INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2018

A	:	Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía
DE	:	Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones

Llamado : **"Servicios de Publicidad y Propaganda"**

N° PAC : **341.102**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **17 días del mes de abril de 2018**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para **"Servicios de Publicidad y Propaganda"** PAC N° **341102**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2018del 10/04/2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	Gs. 1.140.000.-
GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.	Gs. 79.150.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	VENTSERV SRL	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple

Documentos Sustanciales personas jurídicas	VENTSERV SRL	GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple

Lic. Ana Rosa Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía . UNE

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

En relación al incumplimiento observado respecto al **documento de carácter sustancial** de la empresa **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.** se expresa cuanto sigue:
La empresa no ha presentado en el acto de apertura ningún documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo E Punto II inciso a) Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*)** y así también se verifica que no ha presentado la Constancia de SIPE, según se puede observar en los detalles de documentos presentados en el Acta de Apertura N° 08/2018 de fecha 10/04/2018, motivo por el cual este comité procede a la descalificación de la oferta presentada por la empresa **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.**
Se prosigue la evaluación con la oferta presentada por la empresa VENTSERV SRL, considerando que la misma cumple con todos los documentos de carácter sustancial.
3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma VENTSERV S.R.L.

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	Gs. 1.140.000.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Los precios unitarios ofertados por la empresa **"VENTSERV S.R.L." en los dos ítems** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.
3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando la descalificación de la otra empresa, la oferta proseguida con la evaluación es única.
3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, la oferta proseguida con la evaluación es única.
4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **VENTSERV S.R.L.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez con C.I.C. N° 6.123.924** accionistas y representantes legales de la empresa VENTSERV SRL, conforme a la declaración Jurada presentada y la Constitución o Estatuto Social(activo en el SIPE) y no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	VENTSERV SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay,	Cumple – Activo en el SIPE

Lic. Victor Ramón Cáceres Encargado U.O.C. Facultad de Filosofía - UNE
Lic. Ada Luz Olmedo Direc. de Adm. y Finanzas Facultad de Filosofía - UNE
Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera Asesor Jurídico Facultad de Filosofía . UNE

conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple

4.1.1 Capacidad Financiera y Técnica: No aplica

4.1.2 Experiencia

Criterio	VENTSERV SRL
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) un contrato y/o Facturas por cada año ejecutados de provisión de servicios de **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** con Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2014-2015-2016 indistintamente. **Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".**	Cumple

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la empresa cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1, considerando la necesidad de contar los servicios de solicitado en el presente llamado. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0** un monto total Máximo de **Gs. 15.000.000** y un monto total mínimo de **Gs.7.500.000.-**

Siendo las 09:35 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***